0373

CÓDIGO: GJ-F-	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

DIRIGIDO A	**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**
CARGO / DEPENDENCIA	DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE	**MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ**
CARGO Y DEPENDENCIA	SUBDIRECCION TÉCNICA (E)
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 25 DEL 2026.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente adición encuentra sustento en el proyecto "Implementación de estrategias para la conservación y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el municipio de Bucaramanga", específicamente en la Actividad 1.2. Promoción de actividades y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales, orientada a fortalecer los procesos de apropiación social de la cultura, la promoción de las expresiones artísticas y la participación ciudadana en escenarios de circulación, formación y fortalecimiento del sector cultural.

En este contexto, la incorporación de las estrategias EMAFEST y MERCOART contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al consolidarse como plataformas de encuentro, creación, circulación, formación y promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del municipio. Estas iniciativas permiten ampliar las oportunidades para artistas, gestores culturales, organizaciones e industrias creativas, fortaleciendo la visibilización del talento local y regional, así como el acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa y de calidad.

De manera particular, EMAFEST, como espacio de creación y circulación artística desarrollado en articulación con la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga (EMA), propicia la producción y puesta en escena de obras de danza, música, teatro e iniciativas interdisciplinares, promoviendo la formación de públicos, el fortalecimiento de procesos creativos y la difusión de los resultados artísticos generados en el municipio. A través de la realización de diez (10) funciones y el acompañamiento técnico y artístico de las propuestas participantes, se fortalece el ecosistema cultural local y se fomenta la participación de la ciudadanía en procesos de apropiación cultural.

Por su parte, MERCOART - Mercado Cultural del Oriente Colombiano constituye una estrategia de fortalecimiento de la economía cultural y creativa, orientada a generar espacios de circulación, comercialización, intercambio profesional y proyección nacional e internacional para los agentes culturales del territorio. Mediante la realización de showcases, ruedas de negocio, procesos de formación especializada y actividades de articulación sectorial, se promueven nuevas oportunidades de relacionamiento, cooperación y sostenibilidad para artistas, agrupaciones y emprendimientos culturales, fortaleciendo la cadena de valor de las industrias culturales y creativas de Bucaramanga y la región.

Asimismo, estas actividades contribuyen al fortalecimiento de los procesos de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, en tanto promueven la circulación de expresiones artísticas, saberes, prácticas culturales y manifestaciones creativas que hacen parte de la identidad cultural del municipio. La generación de espacios de formación, intercambio y visibilización favorece la transmisión de conocimientos, el reconocimiento de la diversidad cultural y la consolidación de mecanismos de apropiación social de la cultura por parte de los diferentes grupos poblacionales.

Adicionalmente, la implementación de EMAFEST y MERCOART amplía la cobertura y el impacto de las estrategias institucionales lideradas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, permitiendo beneficiar a artistas, gestores, organizaciones culturales, industrias creativas y ciudadanía en general. De igual forma, fortalece la circulación artística, la formación de nuevos públicos, la dinamización económica del sector cultural y el posicionamiento de Bucaramanga como un referente regional y nacional en la gestión, producción y promoción cultural.

Por lo anterior, la presente adición resulta conveniente, necesaria y coherente con los objetivos, actividades y metas del proyecto de inversión, toda vez que fortalece los procesos de promoción cultural, formación, circulación artística, apropiación social del patrimonio cultural y desarrollo de la economía creativa, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento integral del sector cultural del municipio.

En consecuencia, la adición de recursos por valor de trescientos cuarenta millones de pesos ($340.000.000) destinados a la ejecución de las actividades correspondientes a EMAFEST y MERCOART resulta necesaria, pertinente y conveniente para ampliar el alcance de las acciones previstas en el contrato vigente, optimizar su impacto social, cultural y económico, y contribuir al cumplimiento de los objetivos de interés público asociados al fortalecimiento y la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de Bucaramanga.

2. OBJETO PROPUESTO

ADICION NO. 2 AL CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO, PARA EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES, PARA FOMENTAR E IMPULSAR LA CULTURA Y EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Honorarios artísticos
- Logística funciones artísticas (transporte, hotelería, catering, bienestar de compañías artísticas)
- Posicionamiento del evento- implementación de la estrategia de comunicaciones (Impresos, pauta, radio, prensa, producción audiovisual, etc).
- Producción Técnica - alquiler de equipos, alquiler de Back line, rider adicional, radies y registro audiovisual y fotográfico.
- Área técnica Especializada en las áreas de producción técnica y de campo, iluminación, sonido y tramoya.
- Producción artística (escenografía, vestuario, utilería) y técnica EMA FEST
- Protocolo de ingreso de públicos, trámite de permisos (Bomberos y salud), derechos de autor (Sayco y acinpro).
- Presentaciones en vivo de corta duración (15 a 30 minutos) de las agrupaciones de música seleccionadas por jurado experto a través de convocatoria.
- Producción técnica, logística, back line y producción artística (escenografía).
- Jurados de Música (3). Persona experta con trayectoria como programadores o curadores de escenarios, teatros, festivales y/o mercados culturales nacionales y/o internacionales, que certifiquen más de cinco (05) años de experiencia, frente a las áreas artísticas y/o afines. Los jurados serán del ámbito nacional.
- 10 shows en vivo, en formato presencial con mínimo dos (2) canciones de música fusión (sonidos nuevos o únicos producto de la mezcla de diversos géneros musicales sin restricción) o músicas tradicionales con repertorio original (compuesto por la agrupación postulante o con arreglos propios y únicos de la agrupación postulante), para ser presentado en la franja de showcases de MERCOART, que pueda ser de interés para circulación nacional y/o internacional. El show debe tener una duración de mínimo quince (15) minutos y máximo treinta (30) minutos en tarima, el cual dispondrá de los requerimientos técnicos necesarios.
- Permisos locales para eventos públicos. (Protocolo de ingreso de publico, salud, bomberos, derechos de autor, entre otros)
- Grabación y/o transmisión de las presentaciones de las artes escénicas y registro fotográfico.
- resentador para los espectáculos de las artes escénicas.
- Rueda de negocios de las artes escénicas
- Producción técnica, logística.
- Plataforma de agendamiento para encuentros entre oferentes y empresarios o programadores.
- Acompañamiento para el proceso de la rueda de negocios.
- Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
- Recordatorio para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
- Contar con una persona especializada en el área que permita realizar enlaces con los bookersapoyo administrativo, apoyo logístico. La rueda de negocios se realizará durante 1 día,
- Agenda de formación enfocada en el fortalecimiento, actualización y alistamiento de la oferta.

- Locación: auditorio, con adecuación para franja académica de las artes escénicas, tiempo de montaje y desmontaje.
- Producción técnica, logística.
- Formadores franjas académicas - Profesional con experiencia frente a las áreas artísticas y/o afines, local o nacional. Experto en industrias creativas y culturales, promoción y circulación de artes escénicas.
- Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
- Grabación y/o transmisión de la franja de formación de las artes escénicas y registro fotográfico.
- Presentador de los espacios de formación tipo foro.
- Itinerancia en Salas
- Para los artistas o agrupaciones no seleccionados en la convocatoria, se planifica realizar una serie de presentaciones en al menos dos salas itinerantes distribuidas por la ciudad. La Fundación Teatro Santander será responsable de convocar a las diferentes salas disponibles, con el fin de seleccionar los espacios más adecuados para llevar a cabo estas presentaciones y ampliar la circulación de la oferta artística.
- Posicionamiento del evento
- El Teatro deberá diseñar un plan de Comunicaciones del evento, atraer el público y generar un impacto en la población.
- Este plan deberá incluir objetivos, canales de difusión, población, cronograma de acciones, recursos requeridos y medición de impacto.
- Así mismo deberá incluir acciones de: identidad gráfica; producción audiovisual; fotografía, pauta digital; relaciones con medios; plan de medios; contenidos para redes sociales; campañas de expectativa; mailing; difusión mediante WhatsApp; alianzas con medios e instituciones; cubrimiento periodístico; generación de contenidos durante el evento; medición de indicadores de alcance e impacto.
- Grabación y/o transmisión de las presentaciones de las artes escénicas y registro fotográfico.
- Material POP: Material POP, impresos, pendones, souvenirs, producciones de escarapela.
- Administrativos (gastos administrativos, estampillas departamentales y municipales).

4. PLAZO TENTATIVO

Adición de recursos y actividad del contrato de Apoyo a Programa de Interés Público No. 373-04 de 2026, el cual está proyectado hasta diciembre del 2026.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR ESTIMADO O LÍMITE DEL GASTO	TRECIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE ($340.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	( ) Funcionamiento (X) Inversión ( ) Mixta
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CÓDIGO BPIN	2024680010150
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que integra
PROGRAMA	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
META / PRODUCTO	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.

CÓDIGO: GJ-F-	**FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	*(x) Incluido ( ) No incluido Código / ítem PAA: _____*

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Certificado Bpin	NA	--
2	CDP	NA	--
3	Documentos Anexos	NA	--
4	Propuesta	NA	--

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Del análisis precedente, la dependencia gestora o solicitante del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga concluye que es viable adelantar el trámite de Adición del contrato de Apoyo a Programa de Interés Público No. 373-04 de 2026, conforme a la necesidad identificada, los aspectos técnicos, presupuestales y los documentos soporte relacionados en el presente requerimiento.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Nathalia Suárez Madiedo– CPS – proyectos – IMCT	Subdirección Técnica	25 Septiembre del 2026	
REVISÓ	Nathalia Suárez Madiedo– CPS – proyectos – IMCT	Subdirección Técnica	25 Septiembre del 2026	
APROBÓ / REMITIÓ	María Carolina González Páez - Subdirectora Técnica (E)	Subdirección Técnica (E)	25 Septiembre del 2026	
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	Zuly Escudero – ABG – CPS – IMCT	Oficina Asesora Jurídica	25 Septiembre del 2026	

CÓDIGO: GJ-F-95	**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA — Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 04/06/2026	**GESTIÓN JURÍDICA**	

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	28 SEP 2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR	
NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	*IMCT-0373-04-2026*
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	*29 DE ENERO DE 2026*
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO	*CONTRATACION DIRECTA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN	*DIRECTA*
OBJETO CONTRACTUAL	*CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*
PLAZO INICIAL	*ONCE (11) MESES*
VALOR INICIAL EN PESOS	*MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000)*
VALOR INICIAL EN SMLMV	*628,25*
VALOR DEL ANTICIPO	*No aplica.*
FECHA DE INICIO	*05 DE FEBRERO DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*30 DE DICIEMBRE DE 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	*30 DE DICIEMBRE DE 2026*
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**	*NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS* *Directora General*
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	*MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ* *Subdirectora Técnica (E)* *Resolución No. 301 de 2026*
CONTRATISTA O ASOCIADO	*FUNDACION TEATRO SANTANDER R.L. ANTONIO JOSÉ DÍAZ ARDILA*
NIT O C.C. DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	*900.299.019-8*

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

El 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026, se suscribió la ADICIÓN EN VALOR No. 01 al contrato No. IMCT-0373-04-2026, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), sin modificación del plazo contractual.

NO.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN / ALCANCE	FECHA DE TERMINACIÓN RESULTANTE

1.	02 DE SEPTIEMBRE DE 2026	ADICIÓN EN VALOR No. 01	VALOR ADICIÓN No. 01: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000).	30 DE DICIEMBRE DE 2026
2.				
3.				

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos de planeación contractual y las disposiciones aplicables, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para sustentar la ADICIÓN EN VALOR No. 02 al Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026, suscrito el 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". La modificación se tramita de común acuerdo entre las partes, con fundamento en la solicitud de la supervisión, la propuesta técnica presentada por la FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER y la necesidad institucional de ampliar el alcance de las acciones culturales previstas, sin modificar el objeto ni el plazo del contrato. Tratándose de un contrato de apoyo a programa de interés público celebrado con una entidad privada sin ánimo de lucro, su régimen se enmarca en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017; de conformidad con el artículo 8 de dicho Decreto, en los aspectos no regulados expresamente resultan aplicables las normas generales del sistema de contratación pública.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA

(X) Adición ( ) Prórroga ( ) Suspensión ( ) Cesión ( ) Terminación anticipada de mutuo acuerdo ( ) Otrosí ( ) Otra: _____

4. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. El 29 de enero de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT celebró el Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026, cuyo objeto corresponde a la promoción, desarrollo y ejecución de actividades y proyectos artísticos y culturales en el Municipio de Bucaramanga, por un valor inicial de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.100.000.000) y un plazo de ONCE (11) MESES. De acuerdo con el acta de inicio del 5 de febrero de 2026, la fecha de terminación es el 30 de diciembre de 2026.

2. El 02 de septiembre de 2026 se suscribió la Adición en Valor No. 01 por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($120.000.000), con lo cual el valor actual del contrato asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000), sin modificación del plazo contractual.

3. Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad y oportunidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, fortaleciendo los procesos de creación, circulación, formación, intercambio de conocimientos, articulación sectorial y promoción de mercados culturales. La FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER presentó una propuesta técnica que incorpora dos componentes estratégicos: EMAFEST y MERCOART - Mercado Cultural del Oriente Colombiano.

4. El componente EMAFEST se orienta al desarrollo, producción y acompañamiento de diez (10) funciones de piezas musicales, dancísticas, teatrales e interdisciplinares de pequeño y mediano formato, vinculadas al Festival de las Artes de Bucaramanga, con recursos destinados a producción artística y técnica, acompañamiento a procesos de creación, montaje, puesta en escena y circulación del talento artístico local. Esta acción fortalece la creación, la visibilización de los procesos formativos y la formación de públicos.

5. El componente MERCOART busca fortalecer la conexión, circulación y comercialización nacional e internacional de bienes y servicios de las industrias culturales de Bucaramanga, Santander y el oriente colombiano. La propuesta comprende franjas de showcases, rueda de negocios, agenda de alistamiento y formación de ofertas, circulación en salas itinerantes y una estrategia integral de comunicaciones y posicionamiento, con participación de artistas, programadores, expertos y agentes del sector cultural.

6. Estas actividades responden a una necesidad institucional y social concreta: ampliar las oportunidades de circulación y proyección para artistas y organizaciones culturales; fortalecer capacidades técnicas, creativas y de gestión; generar espacios de intercambio profesional y comercial; diversificar la oferta cultural para la ciudadanía; y consolidar procesos de formación y apropiación de nuevos públicos. Su desarrollo contribuye a la dinamización de la economía cultural y creativa y al posicionamiento de Bucaramanga como escenario de producción, circulación e intercambio cultural.

7. La ampliación propuesta guarda relación directa, funcional y necesaria con el objeto contractual vigente. No incorpora un objeto autónomo o independiente, sino que profundiza las finalidades originalmente pactadas mediante actividades complementarias de creación, circulación, formación, articulación, comercialización cultural y formación de públicos, ejecutables dentro del mismo programa de interés público.

8. Las acciones se articulan con el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", identificado con código BPIN 2024680010150, en cuanto fortalecen la circulación, promoción, apropiación y acceso ciudadano a manifestaciones artísticas y culturales, así como las capacidades de los agentes que integran el ecosistema cultural del municipio.

9. Para la adecuada ejecución de los componentes se requieren recursos asociados, entre otros, a honorarios y producción artística; producción técnica, alquiler de equipos y backline; transporte, alojamiento, alimentación y atención de artistas e invitados; jurados y formadores; operación logística; plataforma y acompañamiento para ruedas de negocios; locaciones; permisos y derechos de autor; registro audiovisual y fotográfico; comunicaciones, pauta y material de divulgación; y gastos administrativos y de legalización. La Fundación pone a disposición del proyecto su infraestructura y/o equipos especializados de producción, de conformidad con la propuesta técnica.

10. El presupuesto de la propuesta asciende a TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000), distribuido en NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) para EMAFEST, DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($220.800.000) para MERCOART y VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($27.200.000) para gastos administrativos y de legalización.

11. En consecuencia, se requiere efectuar la ADICIÓN EN VALOR No. 02 por TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000). Sumada la Adición No. 01, las adiciones acumuladas ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($460.000.000), equivalentes aproximadamente al 41,82% del valor inicial del contrato, sin superar el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto para las adiciones. El valor total proyectado del contrato será de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000).

12. La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026, asociado al proyecto de inversión referido y al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, como soporte presupuestal de la modificación, sujeto al correspondiente registro presupuestal.

13. La modificación propuesta no implica prórroga. Las actividades derivadas de la adición deberán ejecutarse dentro del plazo contractual vigente, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2026, conforme al cronograma que apruebe la supervisión.

14. Con la suscripción de la Adición en Valor No. 02, el contratista deberá actualizar las pólizas y garantías contractuales conforme al nuevo valor total del contrato resultante de la adición, esto es, MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000), manteniendo los porcentajes, amparos y vigencias pactados, y presentar los respectivos certificados o anexos de modificación para revisión y aprobación por parte del IMCT antes de ejecutar los recursos adicionados.

15. El Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público se encuentra sometido al régimen previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017. El artículo 8 de este Decreto establece la aplicación de las normas generales del sistema de contratación pública en aquello que no se encuentre regulado de manera especial. En consecuencia, la presente adición se sujeta al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-458 de 2026, precisó que este límite resulta aplicable a los contratos y convenios regidos por el Decreto 092 de 2017 por virtud de la remisión contenida en su artículo 8.

16. Para efectos del control cuantitativo de la adición, el valor inicial del contrato se encuentra expresado en 628,25 SMLMV, por lo que el límite máximo de adición corresponde a 314,125 SMLMV. Las adiciones acumuladas por CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($460.000.000), equivalentes aproximadamente al 41,82% del valor inicial, permanecen por debajo de dicho tope. Este criterio de cálculo en SMLMV fue reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1172 de 2026.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

1. La Adición en Valor No. 02 resulta conveniente y oportuna porque permite ampliar el impacto del programa de interés público ya contratado, aprovechando la capacidad instalada, técnica, logística y administrativa del Teatro Santander para desarrollar acciones directamente vinculadas con el objeto vigente.

2. La incorporación de EMAFEST fortalece los procesos de creación y circulación artística local, brinda condiciones técnicas para la presentación de nuevas propuestas y contribuye a la formación de públicos mediante una programación diversa en danza, música, teatro e interdisciplinariedad.

3. La incorporación de MERCOART amplía las posibilidades de circulación, intercambio y comercialización del sector cultural, generando espacios de conexión entre artistas, productores, programadores y compradores, así como procesos de formación y alistamiento de oferta que fortalecen las capacidades de los agentes culturales del municipio.

4. Desde la perspectiva social e institucional del IMCT, la modificación amplía el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural, fortalece la participación de artistas y organizaciones, genera nuevas oportunidades de proyección y circulación, promueve la formación de públicos y contribuye a la sostenibilidad y dinamización de la economía cultural y creativa.

5. La modificación conserva la identidad y esencia del objeto inicialmente convenido. Las actividades adicionales son complementarias y funcionalmente conexas con la promoción, desarrollo y ejecución de actividades y proyectos artísticos y culturales, por lo que no comportan sustitución del objeto ni incorporación de prestaciones ajenas a las finalidades del contrato.

6. El contrato se rige por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. En virtud del artículo 8 de este Decreto, las materias no reguladas especialmente se someten a las normas generales de la contratación pública; por ello, a la presente modificación le resulta aplicable el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 sobre el límite de las adiciones. Esta aplicación fue expresamente reiterada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-458 de 2026.

7. En materia cuantitativa, el valor inicial del contrato corresponde a MIL CIEN MILLONES

DE PESOS ($1.100.000.000), equivalentes a 628,25 SMLMV. El cincuenta por ciento (50%) del valor inicial corresponde a 314,125 SMLMV. La Adición No. 02 por $340.000.000, sumada a la Adición No. 01 por $120.000.000, representa adiciones acumuladas por $460.000.000, equivalentes aproximadamente al 41,82% del valor inicial, por lo que la modificación permanece dentro del límite legal. El criterio de cálculo en SMLMV fue reiterado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1172 de 2026.

8. La modificación se encuentra respaldada por el CDP No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026 y se articula con el proyecto de inversión BPIN 2024680010150. La ejecución de los recursos adicionados deberá contar con el correspondiente registro presupuestal.

9. La adición no modifica el plazo contractual. Las actividades deberán ejecutarse y recibirse a satisfacción dentro de la vigencia del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026.

10. Con ocasión de la Adición en Valor No. 02, el contratista deberá actualizar las pólizas y garantías contractuales conforme al nuevo valor total del contrato de $1.560.000.000, manteniendo los porcentajes, amparos y vigencias pactados, y someter los respectivos certificados o anexos a la aprobación del IMCT antes de la ejecución de los recursos adicionados.

11. Conforme a los fines de la contratación estatal y a las reglas sobre modificación de contratos, la adición responde a una causa real y cierta surgida durante la ejecución, se orienta al cumplimiento de las finalidades públicas del contrato y se formalizará mediante acuerdo de las partes, manteniéndose vigentes las estipulaciones no modificadas.

Además de lo anterior se evidencia que:

1. La adición tiene relación directa con el objeto del contrato.

2. La continuidad del servicio es indispensable para optimizar el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir con la finalidad que motivó su celebración.

3. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Lo anterior refiere que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para su correcta ejecución, y a su vez, con arreglo a los principios que orientan la función administrativa le otorgan la posibilidad de implementar herramientas para mantener el correcto y normal funcionamiento de la ejecución de sus actuaciones.

4. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que, "Las estipulaciones de los contratos serán las que estén de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del ordenamiento jurídico y a los de la buena administración".

5. Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de autonomía de la voluntad y del interés público que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo de sus voluntades, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico".

6. Que de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993, "las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

7. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "Por regla general,

los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

8. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones". Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

ADICIONAR EN VALOR No. 02 AL CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO No. IMCT-0373-04-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", POR VALOR DE TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000), PARA INCORPORAR LOS COMPONENTES EMAFEST Y MERCOART DESCRITOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATISTA.

FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a la Adición No. 2 será pagado en un único pago, una vez culminadas y recibidas a satisfacción las actividades objeto de la modificación, correspondientes a los eventos EMAFEST y MERCOART, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El compromiso se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, correspondiente a inversión y al proyecto BPIN 2024680010150.

CLÁUSULA / ASPECTO	TEXTO O CONDICIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA	TEXTO O CONDICIÓN FINAL	FECHA DESDE LA CUAL SURTE EFECTO
VALOR	**MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.220.000.000), valor actual del contrato luego de la Adición en Valor No. 01.**	**Adicionar el valor del contrato en TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000).**	Valor total del contrato: MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000).	DESDE LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II

7. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El balance financiero del Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026 deberá actualizarse con corte a la fecha de la solicitud de la modificación. Para efectos de la presente Adición No. 02 se registran los valores contractuales ciertos que se relacionan a continuación:

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE-315	24/02/2026 5:07 AM (UTC -5 horas)	26/03/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	550.000.000 COP	550.000.000 COP	550.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE-350	26/06/2026 11:02 AM (UTC -5 horas)	24/06/2026 9:53 AM (UTC -5 horas)	440.000.000 COP	440.000.000 COP	440.000.000 COP	Pagado	Detalle

VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000)
VALOR DE MODIFICACIONES O ADICIONES ANTERIORES	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO	MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.220.000.000)
VALOR PAGADO A LA FECHA	NOVESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($990.000.000)
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	CERO (0)
SALDO POR EJECUTAR	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000)
VALOR DE LA ADICIÓN SOLICITADA, SI APLICA	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000)
VALOR TOTAL PROYECTADO CON LA MODIFICACIÓN	MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($1.560.000.000)
CDP NO. / FECHA / VALOR, SI APLICA	No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL O AJUSTE REQUERIDO, SI APLICA	No aplica

8. GARANTÍAS Y REQUISITOS POSTERIORES A LA MODIFICACIÓN

¿REQUIERE ACTUALIZACIÓN?	AMPARO / GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
SI	CUMPLIMIENTO	SEGÚN EL PORCENTAJE PACTADO, CALCULADO SOBRE EL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO ($1.560.000.000)	30 DE JUNIO DE 2027	ACTUALIZAR CON OCASIÓN DE LA ADICIÓN No. 02 Y PRESENTAR EL CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DEL IMCT ANTES DE EJECUTAR LOS RECURSOS ADICIONADOS.

SI	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGÚN EL PORCENTAJE PACTADO, CALCULADO SOBRE EL NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO ($1.560.000.000)	30 DE DICIEMBRE DE 2029	ACTUALIZAR CON OCASIÓN DE LA ADICIÓN No. 02, CONSERVANDO LAS CONDICIONES, PORCENTAJES Y VIGENCIAS PACTADAS, Y PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL IMCT.
SI	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV, CONFORME A LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2026	ACTUALIZAR LA PÓLIZA CON OCASIÓN DE LA ADICIÓN No. 02 Y PRESENTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DEL IMCT.

9. OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	*La Ordenadora del Gasto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Directora General, cuenta con la facultad de celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar contratos y convenios, de conformidad con la normatividad vigente, los actos administrativos aplicables y los procedimientos institucionales.*
VIGENCIA	*Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato o convenio que no sean contrarias al presente documento, al artículo 355 de la Constitución Política, al Decreto 092 de 2017, a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y a las demás normas reglamentarias y concordantes aplicables.*
ANEXOS	*Hacen parte integral o sirven de soporte de la presente modificación: solicitud de modificación, solicitud de CDP, CDP No. 26-00630, certificación del proyecto de inversión BPIN 2024680010150, requerimiento técnico, propuesta técnica y económica de la FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER y demás documentos presupuestales y contractuales aplicables.*

10. RELACIÓN DE ANEXOS

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1.	*Solicitud de CDP*	CODIGO: GF-F-07	N/A
2.	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP*	No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026	N/A

3.	*Requerimiento Técnico*	CÓDIGO: GJ-F-96 - 25/09/2026	N/A
4.	*Propuesta del contratista*	PROPUESTA TEATRO SANTANDER	N/A
5.	*Certificación del proyecto de inversión*	BPIN 2024680010150	N/A

11. CONCLUSIÓN

Del análisis precedente, el IMCT concluye que resulta viable adelantar los trámites para la ADICIÓN EN VALOR No. 02 al Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026, cuyo objeto es la promoción, desarrollo y ejecución de actividades y proyectos artísticos y culturales en el Municipio de Bucaramanga, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000), destinada a incorporar los componentes EMAFEST y MERCOART previstos en la propuesta técnica de la FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER. Con la modificación, el valor total del contrato ascenderá a MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000), sin modificación del plazo de ejecución y manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales no modificadas.

12. RESPONSABLES Y FIRMAS

RESPONSABLE	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FECHA
SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)		MARÍA CAROLINA GONZÁLEZ PÁEZ Subdirectora Técnica (E)	
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE		SUBDIRECCION TECNICA	28 SEP 2026
ORDENADOR(A) DEL GASTO		NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS Directora General	
APOYO / REVISIÓN JURÍDICA		OSKAR VÁSQUEZ – ABOGADO CONTRATISTA IMCT	

Proyectó: Oskar Vásquez – Abogado Contratista IMCT
Revisó: Liseth Tatiana Diaz Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.376
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Gestion, proteccion y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010150.

El valor total del proyecto es de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($13.243.571.098,68), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($3.962.170.524,30). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rúbro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3302	147	2.3.2.02.02.006.2024680010150.1.330 2051.62151 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	$10.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.006.2024680010150.1.330 2051.62165 .201	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS MANUALES EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	$10.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.81219 .201	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 201	RECURSOS PROPIOS	$68.400.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.82120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	$80.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.83214 .201	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$64.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$198.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96210 .201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$1.302.400.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330 2051.96412 .201	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS 201	RECURSOS PROPIOS	$175.200.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330 2051.81219 .259	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 259	OTROS RECURSOS	$50.000.000,00
3302	146	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA	RECURSOS PROPIOS	$40.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.376
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		2049.83214 .201	RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201		
3302	146	2.3.2.02.02.008.20246800101S0.1.330 2049.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$106.192.000,00
3302	146	2.3.2.02.02.009.20246800101S0.1.330 2049.96210 .201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$40.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.20246800101S0.1.330 2002.81219 .201	SERVICIOS DE INVESTIGACION BASICA EN OTRAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 201	RECURSOS PROPIOS	$160.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.20246800101S0.1.330 2002.83214 .201	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA RESTAURACION DE CONSTRUCCIONES HISTORICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$112.000.000,00
3302	144	2.3.2.02.02.008.20246800101S0.1.330 2002.85940 .201	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$84.000.000,00
3302	147	2.3.2.02.02.009.20246800101S0.1.330 2051.96412 .S19	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS S19	OTROS RECURSOS	$921.978.524,30
3302	147	2.3.2.02.02.009.20246800101S0.1.330 2051.96210 .S01	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS S01	RECURSOS PROPIOS	$540.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 1 de Agosto de 2024, y se actualiza por costos el día 06 de Agosto de 2026.

Act Vigencia Feb2025	$10.353.729.298,90
Act Costos Jul2025	$12.012.718.735,38
Act. Costos Sept 2023	$12.592.718.735,38
Act Vigencia ene 2026	$11.781.592.574,38
Act. Costos Agosto 2026	$13.243.571.098,68

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 94 y se expide a los 6 días del mes de Agosto de 2026, a solicitud de NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS, Directora Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: ORLANDO RAFAEL REGINO PEREIRA
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN FINANCIERA	

FECHA DE SOLICITUD:	BUCARAMANGA, 20 AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.81219.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.83214.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.83214.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.85940.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.83214.201 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96210.501 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.201 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.259 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.96412.519
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	▪ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ▪ Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE DEL RECURSO	DEPOSITOS RF MUNICIPIO OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
DESCRIPCIÓN	EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	Mil Ciento Setenta y Siete Millones Doscientos setenta mil quinientos veinticinco pesos con treinta centavos M/CTE ($1.177.270.525,30)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	**DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO** Subdirectora Técnica Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS** Directora General Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Proyectó: Nathalia Suárez Machado – CPS Proyectos IMCT
Revisó: Catherine Adárme – CPS Presupuesto IMCT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.83214.201	Código rápido: 260085
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210137	
Descripción código especial	Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330200 2.83214.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION :	
Valor CDP	:$ 42,000,000.00	
Saldo antes del CDP	:$ 42,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00	

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302002.81219.201	Código rápido: 260086
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM	
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO	
Código especial	: 210137	
Descripción código especial	Elaborar dos (2) documentos de lineamientos técnicos sobre el inventario de los BIC de Interés Cultural y atractivos turísticos del ámbito municipal con las que cuenta la entidad territorial elaborado.	
2	: Presupuesto de Gastos	
2.3	: INVERSION	
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330200 2.81219.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION :	

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.584-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	:$ 17,600,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 17,600,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.85940.201 Código rápido: 260088
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210138
Descripción código especial	Brindar 1 servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial a través del proceso de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio inmaterial del municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330204 9.85940.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION :
Valor CDP	:$ 43,192,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 43,192,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302049.83214.201 Código rápido: 260089
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210138
Descripción código especial	Brindar 1 servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial a través del proceso de identificación, documentación, investigación, recuperación, preservación, protección, promoción, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio inmaterial del municipio de Bucaramanga.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330204	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
9.83214.201	:
Valor CDP	:$ 12,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 12,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.201 Código rápido: 260090
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330205	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
1.81219.201	:
Valor CDP	:$ 200,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 200,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.83214.201 Código rápido: 280093
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.330205 1.83214.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION :
Valor CDP	:$ 2,566,667.00
Saldo antes del CDP	:$ 2,566,667.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.98412.201 Código rápido: 280112
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330205 1.98412.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES :

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.694-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:28-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	:$ 9,333,334.00
Saldo antes del CDP	:$ 9,333,334.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.3302051.98210.501 Código rápido: 260345
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010150.1.330205 1.98210.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor CDP	:$ 540,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 540,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: DEPO DEPOSITOS
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010150.1.3302051.81219.259 Código rápido: 260138
Fondo / Fte de Financiación	: R027 DEPOSITOS RF MUNICIPIO
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00630

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.20246800101 50.1.330205	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
1.81219.259	:
Valor CDP	:$ 8,400,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 8,400,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.20246800101 50.1.330205 1.98412.519 Código rápido: 260340
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210139
Descripción código especial	Brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del Municipio de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.20246800101 50.1.330205	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.98412.519	:
Valor CDP	:$ 501,978,524.30
Saldo antes del CDP	:$ 921,978,524.30 Nuevo saldo :$ 420,000,000.00

Para :SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00830

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Por la suma de : MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO***** PESOS CON TREINTA CENTAVOS m/cte. ($1,177,270,525.30)**********

Dado en el día Agosto 20 de 2026 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vtó Bno Director

PROPUESTA TEATRO SANTANDER

PRESENTACIÓN

La Fundación Teatro Santander, en desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento del Contrato de Apoyo a Programa de Interés Público No. 373 - 04 de 2026, ha consolidado una programación artística y cultural orientada al fortalecimiento del ecosistema cultural de Bucaramanga mediante procesos de circulación, formación, apropiación social del patrimonio y formación de públicos.

Durante la vigencia 2026, el Teatro Santander ha impulsado una agenda cultural que articula artistas, gestores, organizaciones culturales, instituciones educativas, empresas creativas y ciudadanía en general, consolidándose como uno de los principales escenarios para el desarrollo de las artes escénicas, la música, la formación artística y el intercambio cultural en la región.

En el desarrollo del contrato se identificó la oportunidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas mediante la realización de nuevos procesos de circulación artística, fortalecimiento de la creación, formación especializada y promoción de mercados culturales, con el propósito de incrementar el impacto, generar mayores oportunidades para el sector cultural y contribuir al posicionamiento de Bucaramanga como un referente nacional en la producción y circulación de bienes y servicios culturales.

En este contexto, la presente propuesta técnica plantea la incorporación de dos componentes estratégicos: EMAFEST, como plataforma para el fortalecimiento de procesos de creación artística; y MERCOART – Mercado Cultural del Oriente Colombiano, concebido como un espacio de circulación, formación, intercambio y comercialización para el sector cultural.

Estas acciones fortalecen el objeto contractual inicialmente pactado, ampliando su impacto y contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la Política Pública de Cultura y los objetivos estratégicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento del sector cultural requiere estrategias integrales que trasciendan la programación artística tradicional y promuevan escenarios para la creación, circulación, formación, innovación, comercialización e intercambio de conocimientos entre los diferentes actores del ecosistema cultural.

La presente propuesta responde a la necesidad de consolidar al Teatro Santander como un escenario articulador del desarrollo cultural de Bucaramanga, fortaleciendo las capacidades de artistas, gestores culturales, productores, organizaciones e industrias creativas, al tiempo que amplía la oferta artística para la ciudadanía y genera condiciones favorables para la circulación nacional e internacional de las expresiones culturales del territorio.

La incorporación de nuevos componentes permitirá promover procesos de creación artística de mayor calidad, fortalecer la formación especializada de los diferentes agentes culturales, generar espacios de intercambio de conocimientos y desarrollar estrategias de comunicación orientadas a ampliar la participación ciudadana y la formación de nuevos públicos.

En consecuencia, la presente propuesta constituye una ampliación técnica y estratégica del contrato, plenamente articulada con su objeto y con las metas institucionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, contribuyendo al fortalecimiento de la economía cultural y creativa, la dinamización del sector artístico y la consolidación de Bucaramanga como una ciudad referente en la gestión y producción cultural.

Estructura de la oferta

La Fundación Teatro Santander propone la ampliación de las actividades contempladas en el Contrato de Apoyo a Programa de Interés Público N° 373 -04 de 2026, mediante la realización de tres acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento del sector escénico de Bucaramanga.

El desarrollo de los dos componentes estratégicos tienen el propósito de fortalecer el alcance del Contrato de Apoyo a Programa de Interés Público No. 373 - 04 de 2026, contribuyendo al cumplimiento de las metas de fortalecimiento del sector cultural, la circulación artística, la formación de públicos y la dinamización de la economía creativa del municipio de Bucaramanga.

Los componentes han sido estructurados de manera complementaria, permitiendo integrar procesos de creación, circulación, formación, intercambio de conocimiento y comercialización cultural, con impacto tanto en los agentes del sector como en la ciudadanía.

Actividades de Programación

Dimensión	Franja	Franja	TEMPORADA 2026											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Interdisciplinar	Emafest										10		
	Articulación	MercoArt												

Creación y Circulación

Lenguaje	Interdisciplinar
Temporada	Creación y circulación Emafest
Alcance	Local
Formato	Presencial
Meta	10 funciones (Danza, música, teatro, interdisciplinar)
Descripción	Desarrollo, producción y acompañamiento de piezas musicales, dancísticas, teatrales e interdisciplinares de pequeño y mediano formato, de conformidad con las necesidades y objetivos del Festival de las Artes de Bucaramanga 'EMA FEST', organizado por la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Bucaramanga (EMA). El festival reúne una selección de los mejores trabajos artísticos desarrollados durante la vigencia 2026, con el propósito de ofrecer al público santandereano una programación cultural diversa que integre expresiones de danza, música y teatro, promoviendo la creación, la circulación y la visibilización del talento artístico local. Para el desarrollo de las obras, se asignarán recursos destinados a la producción artística y técnica, así como al acompañamiento de los procesos de creación, montaje y puesta en escena, de acuerdo con las características y necesidades de cada propuesta. El Teatro Santander podrá ejercer labores de acompañamiento curatorial y asesoría artística y técnica en las diferentes etapas de desarrollo de las obras, conforme a criterios de calidad, pertinencia artística y buenas prácticas de creación y producción escénica, tomando como referencia experiencias y metodologías implementadas en

	ejercicios similares. Este acompañamiento estará orientado al fortalecimiento de las propuestas, sin menoscabar la autonomía creativa de los artistas y equipos participantes.

Articulación

Lenguaje	Música
Temporada	**MercoArt**
Alcance	Local, nacional, regional, internacional
Formato	Presencial
Meta	Dos (2) franjas de showcases, una (1) franja académica, (1) mercado
Descripción	La principal plataforma estratégica de fortalecimiento, conexión, comercialización y circulación nacional e internacional de productos, bienes y servicios de las industrias culturales de Bucaramanga, Santander y el oriente colombiano. El mercado en su quinta versión se desarrollará en el mes de **noviembre** y como elemento diferencial, facilitará la preparación de la oferta artística, cultural y creativa de Bucaramanga y Santander para participar en mercados culturales, generará un espacio de visibilización, conexión y/o comercialización de la oferta escénica, y ofrecerá una agenda de fortalecimiento y actualización para los integrantes de las cadenas de valor del sector artístico y creativo en temas relacionados con innovación, sostenibilidad, mercados, producción e internacionalización y nuevas lógicas de consumo. **1. JUSTIFICACIÓN** El desarrollo del sector cultural requiere de plataformas que articulen la creación, la circulación, la formación y la comercialización de bienes y servicios culturales. En este sentido, MerCOArt ha representado un instrumento eficaz para la visibilización del talento regional, la consolidación de redes de trabajo colaborativo y la generación de oportunidades para los agentes del sector. La Fundación Teatro Santander, como entidad responsable de la administración y operación de uno de los escenarios escénicos más relevantes del oriente colombiano, cuenta con la capacidad técnica, logística y administrativa para participar activamente en este mercado cultural. La Fundación ha demostrado, a través de su trayectoria, una gestión eficiente y articulada con los lineamientos de política pública en materia de cultura, y un compromiso con el fortalecimiento del ecosistema artístico local. La participación del Teatro Santander en MerCOArt 2026 responde a la necesidad de consolidar procesos de circulación artística en condiciones técnicas adecuadas, garantizar la presencia de programadores y expertos en el territorio, y ofrecer espacios para el intercambio profesional entre artistas y agentes del sector cultural. **2. OBJETIVO GENERAL** Contribuir al fortalecimiento del sector de las artes escénicas y musicales en Bucaramanga mediante la implementación del capítulo musical de MerCOArt 2026 en el Teatro Santander, a través de la provisión de condiciones técnicas, logísticas y operativas que faciliten la circulación artística, el intercambio profesional y la proyección nacional del sector.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor del sector de las artes escénicas y musicales en la ciudad de Bucaramanga, la Fundación Teatro Santander presenta esta propuesta orientada a apoyar la ejecución del capítulo musical de MerCOArt 2026, evento liderado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

La presente propuesta contempla la operación técnica, logística y administrativa de las actividades programadas en las instalaciones del Teatro Santander, conforme a los siguientes componentes:

1. **Franja de showcase:** La franja de showcase consiste en presentaciones en vivo de corta duración, entre 15 y 30 minutos, realizadas por agrupaciones musicales seleccionadas mediante una convocatoria y evaluadas por un jurado experto del ámbito nacional y/o internacional. Esta estrategia funciona como una vitrina para exhibir la oferta artística local ante posibles compradores, promotores y el público en general, facilitando así la promoción y el desarrollo de los artistas. Para potenciar su efectividad, se establecerán criterios claros y transparentes en la selección.

   Consistente en las siguientes actividades:

   Presentaciones en vivo de corta duración (15 a 30 minutos) de las agrupaciones de música seleccionadas por jurado experto a través de convocatoria.

   • Producción técnica, logística, back line y producción artística.

   • Jurados de Música (3). Persona experta con trayectoria como programadores o curadores de escenarios, teatros, festivales y/o mercados culturales nacionales y/o internacionales, que certifiquen más de cinco (05) años de experiencia, frente a las áreas artísticas y/o afines. Los jurados serán del ámbito nacional.

   • 10 shows en vivo, en formato presencial con mínimo dos (2) canciones de música fusión (sonidos nuevos o únicos producto de la mezcla de diversos géneros musicales sin restricción) o músicas tradicionales con repertorio original (compuesto por la agrupación postulante o con arreglos propios y únicos de la agrupación postulante), para ser presentado en la franja de showcases de MERCOART, que pueda ser de interés para circulación nacional y/o internacional. El show debe tener una duración de mínimo quince (15) minutos y máximo treinta (30) minutos en tarima, el cual dispondrá de los requerimientos técnicos necesarios.

   • Permisos locales para eventos públicos.

   • Presentador para los espectáculos de las artes escénicas.

2. **Ruedas de negocios de artes escénicas**: Reuniones planificadas entre representantes de agrupaciones y empresas artísticas con compradores, programadores y/o empresas u organizaciones relacionadas con el sector artístico, que desean entrevistarse para ampliar base de contactos, desarrollar relaciones asociativas o alianzas estratégicas y/o realizar negociaciones. Durante la rueda, los participantes tienen la oportunidad de presentar sus

propuestas, intercambiar información, establecer alianzas comerciales y cerrar acuerdos en un espacio estructurado y eficiente. Este evento contará con agendas predefinidas, reuniones programadas y espacios para networking, permitiendo optimizar el tiempo y maximizar las oportunidades de negocio. Las ruedas de negocios son especialmente útiles para promover la circulación de producciones artísticas, ampliar mercados y fortalecer la oferta cultural local e internacional.

Rueda de negocios de las artes escénicas:

- Producción técnica, logística.
- Plataforma de agendamiento para encuentros entre oferentes y empresarios o programadores.
- Acompañamiento para el proceso de la rueda de negocios.
- Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
- Recordatorio para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
- contar con una persona especializada en el área que permita realizar enlaces con los bookers, apoyo administrativo, apoyo logístico. La rueda de negocios se realizará durante 1 día.

3. **Agenda de alistamiento de ofertas**. Se establecerá una agenda de alistamiento de ofertas que incluirá talleres, charlas y sesiones de entrenamiento gratuitas sobre temas como diseño de portafolios artísticos, preparación de pitch para ventas, desarrollo de estrategias digitales para el posicionamiento de productos, entre otros. Además, se implementará una agenda de fortalecimiento y actualización que ofrecerá programación gratuita de talleres, charlas y paneles relacionados con modelos de gestión, modelos de negocio, internacionalización, sostenibilidad y producción, dirigidos a los diferentes agentes de las cadenas de valor de las industrias culturales centradas en música y artes escénicas.

   Agenda de formación enfocada en el fortalecimiento, actualización y alistamiento de la oferta.
   - Locación: auditorio, con adecuación para franja académica de las artes escénicas, tiempo de montaje y desmontaje.
   - Producción técnica, logística.
   - Formadores franjas académicas - Profesional con experiencia frente a las áreas artísticas y/o afines, local o nacional. Experto en industrias creativas y culturales, promoción y circulación de artes escénicas.
   - Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.
   - Grabación y/o transmisión de la franja de formación de las artes escénicas y registro fotográfico.
   - Presentador de los espacios de formación tipo foro.

4. **Salas de itinerancia:** De los artistas o agrupaciones que no resulten seleccionados en la convocatoria, se proyecta realizar una serie de presentaciones con cuatro (4) de ellos, en al menos dos (2) salas itinerantes distribuidas en diferentes sectores de la ciudad. Para tal efecto, la Fundación Teatro Santander será la encargada de realizar la convocatoria a las salas y espacios disponibles, con el propósito de identificar y seleccionar aquellos que cuenten con las condiciones más adecuadas para el desarrollo de las

	presentaciones, contribuyendo así a ampliar la circulación y el acceso a la oferta artística en distintos territorios de la ciudad. 5. **Estrategia de visibilización del sector artístico y cultural participante:** La estrategia de comunicaciones constituye un eje transversal para el posicionamiento de MERCOART y el fortalecimiento de la participación de los diferentes públicos. Comprenderá acciones de: identidad gráfica; producción audiovisual; fotografía; pauta digital; relaciones con medios; plan de medios; contenidos para redes sociales; campañas de expectativa; mailing; difusión mediante WhatsApp; alianzas con medios e instituciones; cubrimiento periodístico; generación de contenidos durante el evento; medición de indicadores de alcance e impacto. Esta estrategia permitirá consolidar el reconocimiento de MERCOART como un mercado cultural de referencia nacional. Incluirá Material POP: Material POP, impresos, pendones, souvenirs, producciones de escarapela,

3. PRESUPUESTO GENERAL

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Emafest .	Honorarios artísticos	$92,000,000
	Logística funciones artísticas (transporte, catering, bienestar de compañías artísticas)	
	Posicionamiento del evento- implementación de la estrategia de comunicaciones (Impresos, pauta, radio, prensa, producción audiovisual, etc).	
	Producción Técnica - alquiler de equipos, alquiler de Back line, rider adicional, radies y registro audiovisual y fotográfico.	
	Área técnica Especializada en las áreas de producción técnica y de campo, iluminación, sonido y tramoya.	
	Producción artística (escenografía, vestuario, utilería) y técnica EMA FEST	
	Protocolo de ingreso de públicos, trámite de permisos (Bomberos y salud), derechos de autor (Sayco y acinpro).	

MERCOART	Presentaciones en vivo de corta duración (15 a 30 minutos) de las agrupaciones de música seleccionadas por jurado experto a través de convocatoria. •Producción Técnica - alquiler de equipos, alquiler de Back line, rider adicional, roadies, Área técnica Especializada en las áreas de producción técnica y de campo, iluminación, sonido y tramoya. y producción artística (escenografía). • Jurados de Música (3). Persona experta con trayectoria como programadores o curadores de escenarios, teatros, festivales y/o mercados culturales nacionales y/o internacionales, que certifiquen más de cinco (05) años de experiencia, frente a las áreas artísticas y/o afines. Los jurados serán del ámbito nacional. • 10 shows en vivo, en formato presencial con mínimo dos (2) canciones de música fusión (sonidos nuevos o únicos, producto de la mezcla de diversos géneros musicales sin restricción) o músicas tradicionales con repertorio original (compuesto por la agrupación postulante o con arreglos propios y únicos de la agrupación postulante), para ser presentado en la franja de showcases de MERCOART, que pueda ser de interés para circulación nacional y/o internacional. El show debe tener una duración de mínimo quince (15) minutos y máximo treinta (30) minutos en tarima, el cual dispondrá de los requerimientos técnicos necesarios. • Permisos locales para eventos públicos. (Protocolo de ingreso de público, salud, bomberos, derechos de autor, entre otros) • Grabación y/o transmisión de las presentaciones de las artes escénicas y registro fotográfico. • Presentador para los espectáculos de las artes escénicas.	$220,800,000
	Rueda de negocios de las artes escénicas • Producción técnica, logística. • Plataforma de agendamiento para encuentros entre oferentes y empresarios o programadores. • Acompañamiento para el proceso de la rueda de negocios. • Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados. • Recordatorio para programadores y/o representantes de la industria artística invitados. •contar con una persona especializada en el área que permita realizar enlaces con los bookers, apoyo administrativo, apoyo logístico. La rueda de negocios se realizará durante 1 día,	
	Agenda de formación enfocada en el fortalecimiento, actualización y alistamiento de la oferta. • Locación: auditorio, con adecuación para franja académica de las artes escénicas, tiempo de montaje y desmontaje. • Producción técnica, logística. • Formadores franjas académicas - Profesional con experiencia frente a las áreas artísticas y/o afines, local o nacional. Experto en industrias creativas y culturales, promoción y circulación de artes escénicas. • Traslados aéreos, alojamiento, alimentación, transporte, para programadores y/o representantes de la industria artística invitados.	

	• Presentador de los espacios de formación tipo foro.	
	Itinerancia en Sala De los artistas o agrupaciones que no resulten seleccionados en la convocatoria, se proyecta realizar una serie de presentaciones con cuatro (4) de ellos, en al menos dos (2) salas itinerantes distribuidas en diferentes sectores de la ciudad. Para tal efecto, la Fundación Teatro Santander será la encargada de realizar la convocatoria a las salas y espacios disponibles, con el propósito de identificar y seleccionar aquellos que cuenten con las condiciones más adecuadas para el desarrollo de las presentaciones, contribuyendo así a ampliar la circulación y el acceso a la oferta artística en distintos territorios de la ciudad.	
	Posicionamiento del evento El Teatro deberá diseñar un plan de Comunicaciones del evento, atraer el público y generar un impacto en la población. Este plan deberá incluir objetivos, canales de difusión, población, cronograma de acciones, recursos requeridos y medición de impacto. Así mismo deberá incluir acciones de: identidad gráfica; producción audiovisual; fotografía, pauta digital; relaciones con medios; plan de medios; contenidos para redes sociales; campañas de expectativa; mailing; difusión mediante WhatsApp; alianzas con medios e instituciones; cubrimiento periodístico; generación de contenidos durante el evento; medición de indicadores de alcance e impacto. •Material POP: Material POP, impresos, pendones, souvenirs, producciones de escarapela.	
Administrativos Gastos legalización	Administrativos (gastos administrativos, estampillas departamentales y municipales).	$27,200,000
TOTAL		$340,000,000

La Fundación Teatro Santander, coloca a disposición del proyecto la Infraestructura y/o equipos de producción especializados (iluminación, sonido, tramoya, sala) con los que cuenta, se anexa a la presente propuesta el rider técnico del Teatro Santander, el cual hará parte integral de la presente propuesta.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ DÍAZ ARDILA
Director Ejecutivo
Fundación Teatro Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
20430

ACTA NÚMERO 054

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER

En la ciudad de Bucaramanga, a las diez de la mañana (10:00 am) del día 23 de Septiembre del 2026, una vez recibidas las manifestaciones escritas del voto de todos los miembros del CONSEJO DIRECTIVO de la FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER (la "Fundación"), de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos, tal como fue adicionado en la reunión del 29 de Julio de 2019, y 21 de la Ley 222 de 1995, se procedió a elaborar y asentar en el libro de actas del Consejo Directivo de la Fundación, las decisiones que los miembros de dicho órgano han adoptado por el mecanismo de toma de decisiones por escrito.

Los suscritos confirmamos:

1. PROPUESTAS.

Se presentó a consideración de cada uno de los miembros del Consejo Directivo de la Fundación la siguiente propuesta:

PROPUESTA
Autorización al representante legal para suscribir con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA los contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, convenios, así como cualquier otra forma válida de contratación, durante la vigencia fiscal 2.026 para la ejecución de las partidas presupuestales asignadas al desarrollo de la programación cultural en el Teatro Santander por valor de trescientos cuarenta millones de pesos mcte. ($340.000.000)

2. MANIFESTACIONES DE VOTO POR ESCRITO.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su voto por escrito favorable en relación con todas y cada una de las propuestas presentadas, según lo antes señalado, dirigido a la Fundación y recibido por el representante legal de la Fundación como se indica a continuación:

Miembro	Representado por:	Correo electrónico informado para recibir comunicaciones:	Fecha de recibo del voto
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Juan Camilo Beltran Dominguez	jcbeltrand@bucaramanga.gov.co	22-09-2026
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Juan Carlos Rincón Uévano	juan.rincon@camaradirecta.com	21-09-2026
MARVAL S.A.	Rafael Augusto Marín Valencia, Presidente	ramarin@marval.com.co	21-09-2026
CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE	Camila Rueda Alvarado, Director	camila_rueda@hotmail.com	18-09-2026

RAYCO S.A.	Rafael Eduardo Ardila Arenas, Presidente	rafaelardila@inversionesarar.com	21-09-2026
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	Natalia Melissa Torres Cárdenas	directora@imct.gov.co	22-09-2026
FUNDACION BOLIVAR-DAVIVIENDA	Fernando Cortes McCallister	fcortes@fundacionbd.org	22-09-2026
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP	José Gregorio Ramírez Amaya	jose.ramirez@essa.com.co	21-09-2026
UNAB	Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector	rectoria@unab.edu.co	21-09-2026
UDES	Patricio López Jaramillo, Rector	rectoria@udes.edu.co	21-09-2026

Se constató que se recibió el voto favorable a cada una de las propuestas por parte de los diez miembros del Consejo Directivo, es decir del 100% de los miembros de este órgano corporativo.

Los votos escritos de los miembros del Consejo Directivo y las constancias de recibo, reposan en los archivos de la Fundación.

3. DECISIONES ADOPTADAS.

En consecuencia, procedemos a dejar constancia de las decisiones adoptadas válidamente, conforme a lo antes señalado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos de la Fundación.

"El Consejo Directivo de la
FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente resolución con el voto favorable unánime de todos sus miembros, es decir, del 100% de los miembros de este órgano corporativo de la Sociedad, recibido por voto escrito enviado por cada uno de ellos al representante legal de la Fundación:

RESOLUCIÓN
Autorización al representante legal para suscribir con el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA los contratos de apoyo, contratos de prestación de servicios, convenios, así como cualquier otra forma válida de contratación, durante la vigencia fiscal 2.026 para la ejecución de las partidas presupuestales asignadas al desarrollo de la programación cultural en el Teatro Santander, por valor de trescientos cuarenta millones de pesos mcte. ($340.000.000)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
20430

4. ELABORACIÓN Y ASIENTO DEL ACTA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la ley 222 de 1995 y el artículo 21 de los Estatutos, en constancia de lo anterior, firman en calidad de presidente, el doctor RAFAEL MARÍN VALENCIA, presidente de la Fundación y miembro del Consejo Directivo; y en calidad de Secretario, ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA, representante legal de la Fundación.

RAFAEL MARÍN VALENCIA
Presidente

ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA
Secretario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 11:11:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002990198
Código de Verificación	900299019826092411113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 11:05:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13821159
Código de Verificación	13821159260924110516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303594386

PIB
11:26:40

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13821159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303593049

PIB
11:16:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION TEATRO SANTANDER identificado(a) con NIT número 9002990198:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:29:34 AM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13821159**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ARDILA ANTONIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 11:30:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13821159** y Nombre: **ANTONIO JOSE DIAZ ARDILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148336390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:34:48 horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13821159,** Apellidos y Nombres **DIAZ ARDILA ANTONIO JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION TEATRO SANTANDER,** con NIT **900299019-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13821159 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 11:36 AM

Código Verificación: **5NMJBTVZX8**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 3.580.100,00

Número de aprobación
00449159

Motivo
MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha del pago
04/09/2026

Referencia 1
191.156.18.5

Hora del pago
11:23 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********9229

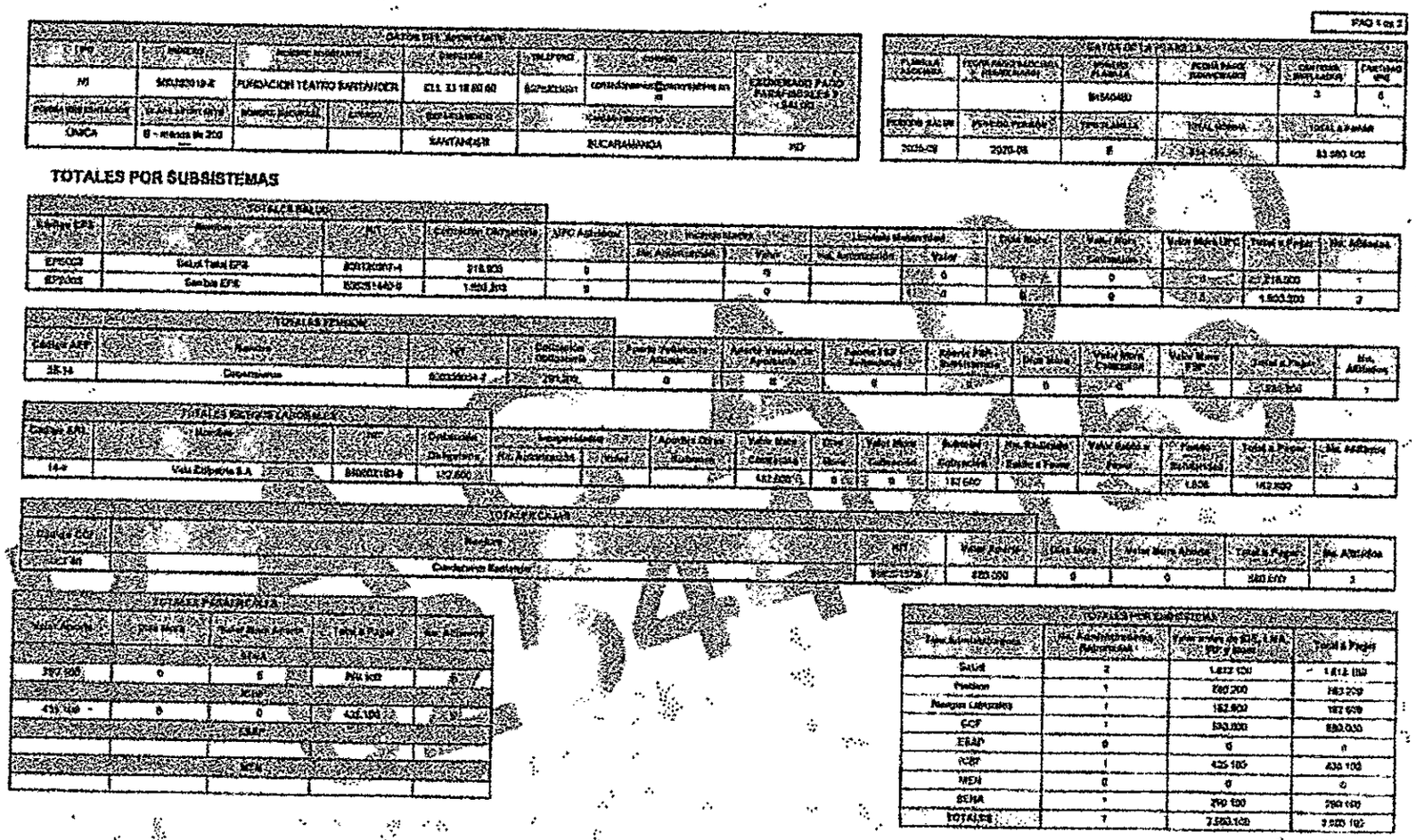
Referencia 3
900299019

Destino del pago
COMPENSAR-DI

Código único CUS
625449159

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizacion	Valor	No. Autorizacion	Valor					
EPS033	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS008	Sanitas EPS	800251440-6	1.693.300	0		0		0	0	0	0	1.693.300	7

TOTALES PENSION

Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Fondo Pensiones Actual	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP Solidaridad	Aporte FSP Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	291.900	0	0	0	0	0	0	0	291.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotizacion Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Mora Cotizacion	Dias Mora	Valor Mora Cotizacion	Subtotal Cotizacion	No. Cotizantes Salario Integral	Valor Salario Integral	Tarifa Riesgo Laborales	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizacion	Valor										
14-4	Vela Seguros S.A	860002183-9	182.900				182.900	0	0	182.900	1	1.826.000	1.856	182.900	1

TOTALES CCF

Codigo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aportes	Total a Pagar	No. Afiliados
307-181	Cordoba Radiante	890[illegible]1376-1	880.000	0	0	880.000	3

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
787.100	0	0	787.100	3
ICBF				
435.100	0	0	435.100	3
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Tipo Administradora	No. Administradoras Relacionadas	Valor aporte de SENA, I.C.B.F., ESAP y MEN	Total a Pagar
Salud	2	1.612.100	1.612.100
Pension	1	880.200	880.200
Riesgos Laborales	1	182.900	182.900
CCF	1	880.000	880.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	435.100	435.100
MEN	0	0	0
SENA	1	787.100	787.100
TOTALES	7	7.580.100	7.580.100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensarmiplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	¿RECONOCIMIENTO PARAFISCALES Y SALUD
78	890300019-8	FUNDACION TEATRO SANTANDER	CL 11 12 19 01	6076930529	[illegible]	NO
MODALIDAD PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	8 - enero de 2022			SANTANDER	BUCARAMANGA	

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA	ACUERDO PLANILLA	FECHA PAGO FINANCIERA	CANTIDAD PERSONAS	CANTIDAD NOVEDADES
		945565482		2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL APORTES	VALOR A PAGAR	
2026-03	2026-03	E	$14.895.805	$3.580.105	

DETALLE POR COTIZANTE

| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | | |

OTROSÍ No. 002 EN ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No. IMCT-0373-04-2026.

Entre los suscritos, a saber, **NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.652.598 de Bucaramanga, en calidad de Directora General, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - IMCT**, con NIT 890.204.594-9, y de otra parte la **FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER**, identificada con NIT 900.299.019-8, representada legalmente por ANTONIO JOSÉ DÍAZ ARDILA, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No. 002 AL CONTRATO No. IMCT-0373-04-2026**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que el 29 de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026, cuyo objeto es "CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor inicial de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000), con plazo de ONCE (11) MESES y fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026. **2.** Que el 02 de septiembre de 2026 se suscribió la Adición en Valor No. 01 por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000), por lo que el valor actual del contrato asciende a MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.220.000.000), sin modificación del plazo. **3.** Que durante la ejecución contractual se identificó la necesidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas mediante nuevos procesos de creación, circulación, formación, intercambio de conocimientos y promoción de mercados culturales, con el propósito de incrementar el impacto del programa, fortalecer a los agentes del sector y ampliar la oferta cultural para la ciudadanía. **4.** Que la propuesta presentada por la FUNDACIÓN TEATRO SANTANDER incorpora dos componentes estratégicos: EMAFEST, orientado al desarrollo, producción y acompañamiento de diez (10) funciones de piezas musicales, dancísticas, teatrales e interdisciplinares; y MERCOART - Mercado Cultural del Oriente Colombiano, que comprende showcases, rueda de negocios, agenda de formación y alistamiento de ofertas, circulación en salas itinerantes y estrategia de comunicaciones y posicionamiento. **5.** Que estas actividades fortalecen la creación y circulación artística, la formación de públicos, el intercambio profesional y comercial, la proyección nacional e internacional del talento local y la dinamización de la economía cultural y creativa de Bucaramanga, manteniendo relación directa y funcional con el objeto del contrato. **6.** Que la propuesta tiene un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000), discriminado en $92.000.000 para EMAFEST, $220.800.000 para MERCOART y $27.200.000 para gastos administrativos y de legalización, y que la Fundación pone a disposición del proyecto infraestructura y/o equipos especializados de producción con los que cuenta. **7.** Que la modificación se articula con el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010150, y cuenta con respaldo presupuestal en el CDP No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026, de conformidad con la imputación presupuestal correspondiente. **8.** Que el contrato se enmarca en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 y que, conforme al artículo 8 de este Decreto, en los aspectos no regulados especialmente resultan aplicables las normas generales de la contratación pública. En consecuencia, la presente adición está sujeta al límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **9.** Que la Adición No. 02 por $340.000.000, sumada a la Adición No. 01 por $120.000.000, representa adiciones acumuladas por $460.000.000, equivalentes aproximadamente al 41,82% del valor inicial del contrato. El valor inicial se encuentra expresado en 628,25 SMLMV, por lo que el límite del cincuenta por ciento (50%) corresponde a 314,125 SMLMV y no es superado con la presente modificación. **10.** Que la modificación no implica prórroga y las actividades adicionadas deberán ejecutarse dentro del plazo vigente, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2026. **En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** ADICIONAR EN VALOR No. 02 el Contrato de Apoyo al Programa de Interés Público No. IMCT-0373-04-2026 en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($340.000.000), para incorporar y ejecutar los componentes EMAFEST y MERCOART descritos en la propuesta técnica del contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR TOTAL.** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000), incluidos los

impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** El valor correspondiente a la Adición No. 02 será pagado en un único pago, una vez culminadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción las actividades y productos objeto de la presente modificación, correspondientes a EMAFEST y MERCOART, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por la supervisión del contrato, presentación de los informes y demás documentos requeridos para el trámite de pago, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales aplicables. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas y garantías contractuales con ocasión de la Adición en Valor No. 02, ajustando los valores asegurados conforme al nuevo valor total del contrato de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.560.000.000), de acuerdo con los porcentajes, amparos y vigencias pactados, y presentar los respectivos certificados o anexos de modificación para revisión y aprobación por parte del IMCT antes de ejecutar los recursos adicionados. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO.** La presente modificación no prorroga el plazo del contrato. Las actividades objeto de la adición deberán ejecutarse dentro del plazo vigente, hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad lo que ocurra primero. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas y condiciones del contrato que no sean modificadas por el presente otrosí conservan su integridad, alcance y vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EFECTOS.** El presente otrosí se firma y acepta electrónicamente a través de la plataforma SECOP II y surtirá efectos conforme a los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

Proyectó: Oskar Vásquez– Abogado Contratista IMCT
Revisó Aspectos Jurídicos: Liseth Tatiana Diaz Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica

CÓDIGO: GF-F-09	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA | Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	**GESTIÓN FINANCIERA**	

FECHA	
N° Y FECHA CONTRATO/RESOLUCIÓN	IMCT-0373-04-2026
OBJETO	CONTRATO DE APOYO AL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BENEFICIARIO	FUNDACION TEATRO SANTANDER R.L. ANTONIO JOSÉ DÍAZ ARDILA
NIT – CEDULA DEL BENEFICIARIO	900.299.019-8
NÚMERO DE CDP	No. 26-00630 del 20 de agosto de 2026
VALOR SOLICITADO	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000)
PLAZO	NO APLICA
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	**NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS** **Directora General**

Proyectó: Oskar Vásquez – Abogado Contratista IMCT.
Revisó aspectos Jurídicos: Liseth Tatiana Diaz Gutiérrez- Jefe Oficina Jurídica.